

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 30 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Rojas Escudero, frente a “Fullflow Sistemas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 13 de enero de 2014.—Vistos los preceptos mencionados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que desestimando el recurso de reposición interpuesto el día 30 de mayo de 2013, se confirma el auto de fecha 5 de septiembre de 2013, y en cuanto a la petición de ampliación de la ejecución la petición formulada por la parte actora don Rafael Rojas Escudero de ampliar la demanda contra “Fullflow Limited International”, e “Instalaciones de Tubos Galaxy tub, Sociedad Limitada”, se desestima la misma, se absuelve a “Fullflow Limited International”, e “Instalaciones de Tubos Galaxy tub, Sociedad Limitada”, de las pretensiones deducidas en su contra. Prosíganse las actuaciones en el trámite de ejecución correspondiente contra “Fullflow Sistemas, Sociedad Limitada”, y se le tiene por desistido de su acción contra “Fullflow Group Limited”.

Modo de impugnación: mediante recurso de suplicación, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Fernando Lisbona Laguna.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Fullflow Sistemas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.985/14)

